

ACTA DE DECLARACION DESIERTA DEL LA INVITACION PUBLICA N° 038-2010

Invitación Publica	N° 038 - 2010				
Fecha del Acta	DICIEMBRE 06 DE 2010				
Oficina Responsable	SUBDIRECCION GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y SOSTENIBLE				
Funcionario Competente	JUAN CARLOS CASTRO ORTIZ				
Acto Administrativo de Delegación	RES. 000516 DE JUNIO 26 DE 2009				
Responsable Evaluación Jurídica	ALEXANDRA SMITH RUIZ MORENO				
Responsable Evaluación Técnica Financiera.	NOHORA PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO				
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA				
Causal	(CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION)				
Especificaciones Técnicas	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS	V.UN	TOTAL
	1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON RESPECTIVO OPERARIO SU	92		\$
					VALOR SIN IVA \$
					IVA \$
					VALOR CON IVA \$
Fundamento Jurídico	ART. 1 DECRETO 3576 DE 2009				
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JERILLONES EN EL RIO LEBRIJA Y CÁCHIRA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA INVITACION PUBLICA.				
Presupuesto Oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 11.996.800) INCLUIDO IVA				
Plazo	UN (01) MES				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	N° CDP	Fecha	Rubro	Valor	
	1886	Noviembre 30 de 2010	410-900-6-90	\$ 11.996.800	

De acuerdo al cronograma establecido en la Invitación Publica N° 038-2010, el termino para presentar propuesta fue establecido hasta el día 03 de Diciembre de 2010 hasta las 5:00 PM, Una vez agotado este plazo no se recibió ninguna oferta para esta invitacion y actuando de conformidad con el Artículo 1 del decreto 3576 de Septiembre 17 del 2009 el cual dice: Modifíquese el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, el cual quedará así:"**Parágrafo.** El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas. Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la

publicidad del procedimiento, la Entidad. Formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere. Por lo anteriormente sustentado, la parte Técnico-Financiera y Jurídica recomienda al Subdirector de Gestión Ambiental Urbana y sostenible, **declarar desierta la presente invitación Pública N° 038-2010, para volverla a iniciar.**

Responsable Evaluación Jurídica

Responsable Evaluación Técnico - financiero

ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL LA INVITACION PUBLICA N° 038-2010

CON FUNDAMENTO EN EL CONCEPTO JURÍDICO Y TÉCNICO FINANCIERO, EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y SOSTENIBLE, **DECLARA DESIERTO** EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA (CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN), INVITACION PUBLICA N° 038, LA CUAL SE PUBLICO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2010 Y CUYO OBJETO ES :CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JERILLONES EN EL RIO LEBRIJA Y CÁCHIRA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA INVITACION PUBLICA, POR UN VALOR DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 11.996.800) INCLUIDO IVA Y POR UN PLAZO DE UN (01) MES.

JUAN CARLOS CASTRO ORTIZ
SUBDIRECCION GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y SOSTENIBLE

Proyecto: Alexandra Smith Ruiz Moreno, Abogada Asesora Oficina de Contratación.
 Reviso y Aprobobo: Martha Cecilia Galvis Peña, Jefe de la Oficina de Contratación